
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. FIGUEROA LAURA CRISTINA (DNI 16.985.760) por el término de 10 días para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: PEREZ AGUSTINA FLORENCIA c/FIGUEROA LAURA CRISTINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04199312-7, N° Expediente: 458/2022, por trámite ante el Juzgado Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, conforme art. 597 del C.P.C y C publicándose, al efecto, los edictos respectivos, todo lo cual bajo los apercibimientos previstos en el mismo. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 08 de Septiembre de 2025; Agréguese el acta acompañada. Por denunciado fallecimiento de la demandada, téngase presente. Cítese a los herederos de la Sra. Figueroa por el término de 10 días para que comparezcan a tomar intervención en los presentes conforme art. 597 del C.P.C y C publicándose, al efecto, los edictos respectivos, todo lo cual bajo los apercibimientos previstos en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese también el presente a dichos herederos, a iguales fines, al domicilio real que tuviere aquella. Fdo. Dra. BARBARA SERRAT (Jueza); Dr. RICARDO JAVIER SULLIVAN (Secretario).

\$ 100 565138 Ago. 13 Ago. 18

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS c/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11891905-7, se ha declarado rebelde al demandado ALFONSO MIGUEL PONCE, D.N.I. N° 8.412.221. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024. Atento que el co-demandado ALFONSO MIGUEL PONCE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza de Tramite); Dra. IBÁÑEZ (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 11 de Marzo de 2026. Previamente, advirtiendo haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 16 de Septiembre de 2024, en cuanto dispone: ...ni contestó la demanda... désele por decaído el derecho dejado de usar ..., revóqueselo por contrario imperio, ratificándose lo demás mediante el presente decreto. Notifíquese el presente por edicto, junto al de la fecha mencionada anteriormente. Fecho, se designará audiencia de conciliación y proveído de prueba. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario). 30 de Julio de 2026.

\$ 100 565131 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 6 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, Santa Fe a cargo de la Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretaría del Dr. CHRISTIAN MARCELO BITETTI, en autos: GAMARRA SILGUERO, ABUNDIO c/BILLAREAL ALAN EMANUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11891003-3, se hace saber que se ha ordenado: Atento que el demandado BILLAREAL ALAN EMANUEL, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo Nº 5901/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL. 10 de junio de 2026. Dr. Christian Bitetti, secretario.

\$ 100 565194 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. ARACELI STEFANELLI, Secretaria; Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez; Sra. ESPINDOLA NANCY ROMINA, D.N.I. 29.902.366, se le hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LAUTARO DARIO c/ESPINDOLA, GENARO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11892461-1, se la ha declarado en rebeldía, A tales fines se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 19/05/2026. Proveyendo escrito cargo Nº 4546/26: Atento que la demandada ESPINDOLA NANCY ROMINA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dres ARACELI STEFANELLI, Secretaria; Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez.

\$ 100 565199 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados ARISTIDES LUNA IARA VALENTINA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-23592445-2, se ha dispuesto notificar por edictos a ENZO JOSÉ ARISTIDES D.N.I. 29.888.737 lo siguiente: Nº 990 Rosario, 3 de Agosto de 2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nº 31 de fecha 12 de marzo de 2026 que pone fin a la medida de protección excepcional de Urgencia adoptada por Orden Nº 1/26; 2) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en los términos de la Ley 27.364 respecto de ARISTIDES LUNA IARA VALENTINA D.N.I. 49.119.175 nacida en fecha 18 de Octubre de 2008, hija de Enzo José Aristides D.N.I. 29.888.737 y Luna Alicia Verónica Raquel D.N.I. 27.811.029; 3) Notificar la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y al Defensor General en su despacho; 4) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2026. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.

S/C 565219 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados FERNANDEZ, NAHIARA SOLANGE s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ Nº 21-11449666-6, se ha dispuesto notificar por edictos a YOANA ELIZABETH FERNANDEZ D.N.I. 36.581.2049 lo siguiente: Nº 989 Rosario, 3 de Agosto de 2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nº 92 de fecha 18 de Mayo de 2026 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Nº 286 de fecha 20 de Noviembre de 2025; 2) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en los términos de la Ley 27.364 respecto de FERNANDEZ NAHIARA SOLANGE D.N.I. 50.307.538, nacida en fecha 26 de Agosto de 2010, hija de Yoana Elizabeth Fernandez D.N.I. 36.581.2049; 3) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y al Defensor General en su despacho; 4) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza). Rosario, 4 de Agosto de 2026. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.

S/C 565220 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO c/DI PAOLIS, DANIEL EMIR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-03002394-0, Jueza Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Por medio del presente se hace saber al demandado DI PAOLIS, DANIEL EMIR, D.N.I. 13.509.902, que se lo ha declarado REBELDE y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto cuya notificación se ordena: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta Nº 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Agréguese las constancias que en copia acompaña el Dr. Salinas Juan Cruz. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 316 a 321, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a DI PAOLIS, DANIEL EMIR y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a DI PAOLIS, DANIEL EMIR, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado DI PAOLIS, DANIEL EMIR, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, JUEZA. Se hace saber que el presente edicto goza de gratuidad en virtud de Beneficio de litigar sin gastos concedido al actor en los términos del art. 333 CPCC, a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada en autos. 4 de Agosto de 2026. Dra. Salomé Della Santina, secretaria.

S/C 565228 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DEBORA LUCIANA VALENZUELA (D.N.I. Nº 36.507.743) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados VALENZUELA NEHUEL ANTONIO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-28185286-5, que a continuación se transcribe: Nº 441. Rosario, 29 de Mayo de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño NEHUEL ANTONIO ALMARAZ (D.N.I. Nº 70.331.162), nacido en fecha 8 de Junio de 2024, Acta de reconocimiento Marginal: 3-25-358-6 Dirección General: 28/04/2025, Proviene del Acta Nº 686 del Libro de Nacimientos, Oficina Nº 2884 HOSPITAL CENTENARIO DE ROSARIO Año 2024. Por Acta Nº 427 de fecha 24/04/2025 de la Oficina del Hospital Centenario Rosario Don Omar Antonio Almaraz, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido inscripto es: Almaraz; hijo de la señora DEBORA LUCIANA VALENZUELA (D.N.I. Nº 36.507.743) y del señor OMAR ANTONIO ALMARAZ, (D.N.I. Nº 30.713.177), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Debora Luciana Valenzuela y del señor Omar Antonio Almaraz (artículo 607 inc. c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición Nº 71/26 de fecha 23 de Abril de 2026; 2) citar a la señora DEBORA LUCIANA VALENZUELA y al señor OMAR ANTONIO ALMARAZ, a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 565229 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a OMAR ANTONIO ALMARAZ, (D.N.I. Nº 30.713.177) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados VALENZUELA NEHUEL ANTONIO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-28185286-5, que a continuación se transcribe: Nº 441. Rosario, 29 de Mayo de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño NEHUEL ANTONIO ALMARAZ (D.N.I. Nº 70.331.162), nacido en fecha 8 de Junio de 2024, Acta de reconocimiento Marginal: 3-25-358-6 Dirección General: 28/04/2025, Proviene del Acta Nº 686 del Libro de Nacimientos. Oficina Nº 2884 HOSPITAL CENTENARIO DE ROSARIO Año 2024. Por Acta Nº 427 de fecha 24/04/2025 de la Oficina del Hospital Centenario Rosario Don Omar Antonio Almaraz, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido inscripto es: Almaraz; hijo de la señora DEBORA LUCIANA VALENZUELA (D.N.I. Nº 36.507.743) y del señor OMAR ANTONIO ALMARAZ, (D.N.I. Nº 30.713.177), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Debora Luciana Valenzuela y del señor Omar Antonio Almaraz, (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición Nº 71/26 de fecha 23 de Abril de 2026; 2) citar a la señora DEBORA LUCIANA VALENZUELA y al señor OMAR ANTONIO ALMARAZ, a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese

y hágase saber. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.

S/C 565230 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: ACUÑA, GUSTAVO ADRIAN Y OTROS c/FAVALLI, MAURO NESTOR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte.

CUIJ 21-11901049-4, se ha ordenado citar y emplazar al demandado FAVALLI MAURO NESTOR DNI Nº 29.690.343 por EDICTOS por tres (3) días a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimientos de declararlo en rebeldía. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 24 de Junio de 2026; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado FAVALLI MAURO NESTOR, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dr. AGUIRRE (Juez); Dra. GORDILLO (Secretaria). Secretaría, 30 de Junio de 2026.

\$ 100 565248 Ago. 13 Ago. 18

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 7 - Secretaría UNICA de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: SWISS MEDICAL ART SA c/PALAVECINO FACUNDO MIGUEL Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS, (Expte. Nº 21-12645905-7), ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Junio de 2026. Agréguese la contestación del oficio del RPU. Atento lo normado en el art. 597 CPCC emplácese por edictos a los herederos del demandado fallecido, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en formato digital por Secretaría por el término de ley. Todo ello bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA MAZZA (JUEZA). Rosario, 17 de Junio de 2026. Dra. María Laura Ruan, secretaria.

\$ 100 565251 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SWISS MEDICAL ART SA c/OVEJERO, RUBEN ALBERTO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. (CUIJ 21-11887167-4), se hace saber al demandado RUBEN ALBERTO OVEJERO (D.N.I. Nº 32.587.931) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020, pto. XV) Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Mauro Velazquez. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes en autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a RUBEN

ALBERTO OVEJERO (D.N.I. Nº 32.587.931) y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese al demandado mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RUBEN ALBERTO OVEJERO (D.N.I. Nº 32.587.931) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dra. ANALIA N. MAZZA (JUEZA EN SUPLENCIA). Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.

\$ 200 565252 Ago. 13 Ago. 18

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 9ª Nominación de Rosario, ha dictado la Resolución Nº 257 de fecha 4 de Agosto de 2026 disponiendo: Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Proceder a la destrucción de toda la documental, radiografías, pliegos interrogatorios y de absolución de posiciones correspondientes a causas que se encuentran archivadas y a aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante al menos un año. II) Fijar como fecha tope para que los interesados concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas el día 30 de septiembre de 2026, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 hs. III) Proceder a la publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y de dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres. IV) Remitir copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia que tenga a bien disponer las partidas dinerarias necesarias para las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Horacio Allende Rubino (Juez); Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Rosario, 4 de Agosto de 2026.

S/C 565261 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Titular del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: JUAREZ, AMBAR s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11428068-9, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Daniela Soledad Juarez, DNI 39.567.893 la resolución que en su parte pertinente se transcribe textualmente: Nº 723 Rosario, 3/8/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva 28/25 dictada el 29/1/25 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, en la que sugirió la tutela de Ambar Juarez, nacida el 28/2/24, DNI 70.234.574 a favor de Nancy Elena Paniagua y de Hugo Daniel Juarez y la privación de responsabilidad parental de Daniela Soledad Juarez, respecto de Ambar. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es tutela de Ambar Juarez, DNI 70.234.574 a favor de Nancy Elena Paniagua y de Hugo Daniel Juarez y la privación de responsabilidad parental de Daniela Soledad Juarez, respecto de Ambar. 3) Citar a Daniela Soledad Juarez, DNI 39.567.893 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de

Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 6 de Agosto de 2026. Dra. María Alejandra Marcyniuk, Secretaria.

S/C 565263 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juez Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 3 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, sito en la calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, ORDENA PUBLICAR EDICTOS A LOS FINES DE QUE DENTRO DE LAS ACTUACIONES: MOBILIA, MELANI ESTEFANIA c/BETTS, MARTIN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11891918-9, se ha decretado la rebeldía de los demandados, y se transcribe: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta Nº 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 253/254, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE al demandado BETTS MARTIN y AMAYA IVANNA DEL PILAR y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a BETTS MARTIN y AMAYA IVANNA DEL PILAR, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados BETTS MARTIN y AMAYA IVANNA DEL PILAR que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Rosario, 6 de Agosto de 2026. Dra. Salomé Della Santina, secretaria.

\$ 100 565273 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia Unipersonal de Familia de la 5ª nominación de Rosario, dentro de los autos: ROMERO, ROXANA CELINA c/ROJAS, AGUSTIN ALEJANDRO s/INC. CUMPLIMIENTO CUOTA ALIMENTARIA 21-11470958-9, se ha ordenado se lo notifique mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el plazo de notificación cinco días después de la última publicación al demandado: ROJAS, AGUSTIN ALEJANDRO DNI 28912655; CUIT 20-28912655-5, de los decretos de fecha 30 de Abril de 2026 y 15 de Mayo de 2026 en el cual se ordenaba al mismo para que dentro del término de tres días acredite el pago de los alimentos denunciados impagos, o en su caso para que formule los descargo correspondiente, bajo apercibimiento de ordenarse la retención directa de sus haberes. Asimismo, mediante resolución Nº 788 de fecha 18/06/2026, se ordenó la inhibición general de bienes inmuebles ante el Registro general de propiedad hasta cubrir la suma de \$ 2.000.000 del demandado referenciado: ROJAS, AGUSTIN ALEJANDRO. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.

\$ 100 565276 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra. Analia Mazza (juez), Secretaría: Dra. Ruani (Secretaria) en autos caratulados: BREST, GASTON MANUEL c/FERREYRA, HUGO MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11865923-3, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 20 de Julio de 2026; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado FERREYRA HUGO MARCELO, comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Analia Mazza (jueza); Dra. María Laura Ruani, secretaria.

\$ 100 565279 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra. Entrocasi (juez), Secretaría: Dr. Christian Bitetti (Secretario), en autos caratulados: MARTINEZ, PABLO SAMUEL c/GALEAZZI, ALEXIS EZEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887044-9, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 18 de Junio de 2025. Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo la codemandada, Florensa Wanda Ayelén, comparecido a estar a derecho, pese encontrarse debidamente notificada (fs. 53 vta.), y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Entrocasi (juez); Dr. Bitetti (secretario). 30 de Julio de 2026.

\$ 100 565282 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta (5ª) Nominación de Rosario a cargo del Dr. Edgardo M. Bonomelli, Juez; Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli, se ha ordenado citar al Sr. VELAZQUEZ, NICOLÁS ARIEL (D.N.I. 27.935.681) para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de tres días bajo apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del CPCCSF, dentro de los autos caratulados CORONEL, RUBEN ORLANDO c/VELAZQUEZ, NICOLAS ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11903981-6; Expte. Nº 114/2026, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5 de Rosario. Rosario, 28 de Julio de 2026. Aracelis Stefanelli, secretaria.

\$ 100 565297 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos AVILA, SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-03003741-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de SILVIA LILIANA AVILA, DNI 20.060.185 por medio del auto Nº 341 de fecha 04/08/2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Silvia Liliana Avila, argentino, mayor de edad, soltera, DNI 20.060.185, domiciliada en calle Pasaje 2 Nº 3175 de esta ciudad ... 6) Ordenar a la

fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... 10) Intimar a la fallida para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. ... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). ... 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- ofíciase a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 6 de Agosto de 2026.

S/C 565293 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ABRAHAM, JORGE GABRIEL Y OTROS c/EMPRESA GRAN ROSARIO SRL Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-02981368-7; a los fines de Citar a los demandados EMPRESA DE TRANSPORTE SARGENTO CABRAL SRL, EMPRESA GRAN ROSARIO S.R.L. y EMPRESA POSTA DE SAN LORENZO S.R.L., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (Secretario).

\$ 100 565292 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Juez y Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, DANIEL ALBERTO c/GRISOLIA, GUILLERMO PABLO Y OTROS s/DESALOJO; CUIJ 21-12632728-2, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 21 de Julio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada María Daniela Moszoro, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Por lo demás, agréguese el edicto acompañado. En consecuencia, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Sr. Guillermo Pablo Grisolia, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez y Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria. Rosario, 4 de Agosto de 2026.

\$ 100 565266 Ago. 13 Ago 14

Por disposición del Juzgado de JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 y en autos: MARZAZ, PABLO RAUL c/S. LUIS ROLANDO - ASERRADERO DE ROLANDO Y DENZA S.R.L. Y OTROS s/ESCRITURACIÓN 21-02951946-0, informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los codemandados fallecidos, Sres: SCALISE HECTOR ROBERTO; INFANTE ANDREA JACINTA; MARZAZ RAUL ALBERTO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercia Fdo. Dra. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).

\$ 100 565262 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. D. Bellizia, Secretaría a cargo de la Dra. Elina G. Cerliani, en los autos caratulados DI SANTO, RONALDO ENRIQUE c/BISIO, MARTÍN AUGUSTO s/DEMANDA EJECUTIVA, CUIJ Nº 21-02972508-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores universales de don RONALDO ENRIQUE DI SANTO, argentino, D.N.I. Nº 6.013.144, para que comparezcan a estar a derecho, tomen la intervención que por derecho les corresponda y constituyan domicilio legal en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) veces. Rosario, 4 de Agosto de 2026. Dra. Elina G. Cerliani (Secretaria).

\$ 100 565250 Ago. 13 Ago. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolas Villanueva, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, hace saber que en los autos caratulados "FORTINI ALEJANDRO DANIEL C/ DI MONACO LUIS JUAN Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" Expte. CUIJ Nº: 21-01603533-2, en trámite por ante dicho juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Rosario, 17/06/2025. Resolución Nº 521. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "FORTINI ALEJANDRO DANIEL C/ DI MONACO LUIS JUAN Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIOS" (Expte. n° 793/2023, Cuij 21016035332),...Y CONSIDERANDO:... En virtud de todo lo expuesto, y normas citadas, RESUELVO: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada, y por consiguiente, condenar al Sr. Luis Juan Di Mónaco y Blanca Rosa Aye a pagar al Sr. Alejandro Daniel Fortini en el término de 15 días, la suma de \$117.027,47.- con más intereses desde la mora octubre de 2010 y hasta el efectivo pago, comprensivo en 2 veces la tasa activa sumada que cobra cada 30 días el Banco de la Nación Argentina. 2. Imponer las costas en un 80% a cargo de la demandada y un 20% a cargo del actor (art. 252 CPCCSF). 3. Honorarios, una vez firme que resulte la presente. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Nicolás VILLANUEVA (Juez), Dra. Daniela JAIME (secretaria).

\$ 100 565584 Ag. 13 Ag. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nom. de Rosario y en autos: GRAF NORMA NILDA c/BRAGHERI MIRTA ANGELA y otros s/Prescripción

Adquisitiva 21-01242894-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Junio de 2025. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. Previo a lo solicitado, cumplimente en su totalidad lo ordenado mediante decreto de fecha 23/08/24 e intímese al administrador a informar la titularidad que registra la unidad 00-01 del inmueble objeto de marras a los fines de la liquidación de expensas. Asimismo, no habiendo comparecido los herederos de Luis Raúl Frasati, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Asimismo, atento constancias de autos, no habiendo cumplimentado el Dr. Federico José Di Stefano, con lo ordenado en fecha 12/06/2024, hágase efectivo el apercibimiento legal y ofíciase a las Cajas respectivas a los fines de comunicar el incumplimiento del Dr. Di Stefano, respecto de la obligación prevista en la Ley 10.244. Notifíquese por cédula. Firme el presente se librarán los oficios respectivos. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI (Juez); Dra. SABRINA ROCCI, (Secretaria).

\$ 100 565236 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición, de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Claudia A. Ragonese, en los autos caratulados MAROTOLLI, ALFREDO RUBEN Y OTROS c/CARDENES, EULOGIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (Expte. CUIJ 21-12649406-5), se hace saber que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, declarándoselos rebeldes. Asimismo y una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Rosario, de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria).

\$ 100 565235 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos VICENTE, ANA ALEJANDRINA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-03007213-5 - N° Expediente: 226/2026) ha dispuesto lo siguiente: N° 199. Rosario, 1º de Julio de 2026. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Ana Alejandrina Vicente de apellido materno Castañeda, DNI 25.079.946, con domicilio real en calle San Juan N° 2671 piso 3 departamento A de la ciudad de Rosario y domicilio legal en calle Italia N° 476 Piso 8 de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria); Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez). N° 206. Rosario, 2 de Julio de 2026. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: Ampliar la Resolución N° 199 de fecha 01/07/2026 y: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como Síndico a la CPN VERONICA ISABEL FALCO, con domicilio legal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de ROSARIO, con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00h y domicilio electrónico en falcodabov@gmail.com, quien aceptó el cargo en debida forma. Fdo. Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria); Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez). N° 240. Rosario, 3 de Agosto de 2026. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS... RESUELVO:... 2) Readecuar las fechas Oportunamente fijadas fijando el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ). Tener presente que la Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha

05/11/2026 y el informe general en fecha 22/12/2026 (art. 14 inc. 9 LCQ). 3) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL FORENSE en el plazo improrrogable de 3 días bajo apercibimiento del art. 30 LCQ. Fdo. Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria); Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez).

\$ 200 565225 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 21ª Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber por cinco días que en autos caratulados MATRES FOOD SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03005801-9, por auto N° 78 de fecha 21/05/2026, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de MATRES FOOD SRL, CUIT 33-71638776-9, con domicilio en calle PARAGUAY 1256 P.B. de Rosario. II) Para sorteo de síndico categoría "B", designase el día 27/05/2026. III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico. IV) Diferir la publicación de los edictos de ley y la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Se ha resuelto, por Auto N° 104 de fecha 12/06/2026 fijar como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 12/08/2026; para la presentación del informe individual la del día 24/09/2026 y la del informe general el día 06/11/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 26/05/2027 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 06/06/2027. Siendo la Sindicatura a cargo del CPN CARINA VERONICA PIÑERO, con domicilio legal en calle CORDOBA 677 "PB" de Rosario (Tel. 3416468445) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 14 a 20hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA-JUEZA. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 500 565193 Ago. 13 Ago. 20

Se hace saber que en el marco de los autos caratulados DAVILA, SUSANA PETRONILA c/DRAGO, LUIS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-12647897-3, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario (denominación anterior - Ref. Ley 14.264, Sec. 1), a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, se ha procedido a la inscripción litigiosa del inmueble inscripto registralmente al T° 331, F° 157, N° 165887 del Departamento Rosario, conforme lo dispuesto por el Auto N° 237, habiéndose tomado razón de dicha medida al T° 135E, F° 827, N.º 168742 del Registro General de la Propiedad de Rosario, publicándose el presente por el término de tres (3) días a los efectos de hacer conocer dicha medida. Publíquese sin costo atento a litigar la actora con el beneficio del art. 333 del C.P.C. y C. de Santa Fe. Rosario, Julio de 2026. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

S/C 565178 Ago. 13 Ago. 18

Se hace saber a lo Sres. CASSINI PABLO ERNESTO y ROBLEDO MARIO FABIAN: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario,

dentro de los autos PRIVITERA, FRANCO Y OTROS c/ORDIALES, BAUDILIO s/ESCRITURACION; CUIJ Nº 21-02985071-9, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Junio de 2026. Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que los codemandados PABLO ERNESTO CASSINI y MARIO FABIAN ROBLEDO, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA SECRETARIA JUEZ. Rosario, 4 de Agosto de 2026.

\$ 100 565175 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados HORMIGONES RICCI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996337-9), RAZZINI MATERIALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996430-8), RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996414-6), y “ALMACÉN DE OBRAS.COM S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996435-9), mediante resolución Nº 514, 515, 516 y 517, se ha fijado el 2 de septiembre de 2026 como nueva fecha para la presentación del Informe General. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 100 565156 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 01 de Julio de 2026. No habiendo comparecido los herederos de Gaspar Di Giovanna y Luisa Vigano, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria); Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez). Autos caratulados: RINALDI ALFREDO CARLOS Y OTROS c/DI GIOVANNA GASPAR Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-01525002-7 de trámite por ante este Juzgado. Rosario, 24 de Julio de 2026. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 565140 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CABRERA JULIAN ERNESTO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02992327-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Julián Ernesto Cabrera, L.E. 2.103.256, argentino, nacido el 19 de junio de 1898, de apellido materno Varela, último domicilio conocido en Mendoza 2050 -

Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 28 de Julio de 2026. Fdo. Secretario.

\$ 100 565139 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Siscaro, Angel Martin y otros c/Piscitelli, Vicente y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-00804877-8, Expediente N° 40/2012, se ordenó en fecha 29 de junio de 2026, notificar por edictos la siguiente providencia: Cargo N° 8699/26: Téngase presente lo manifestado. Atento haber agotado los intentos por dar con los paraderos de los posibles herederos de los codemandados (informes negativos de RPU y MEU -fs. 170/180 digital- y RENAPER-fs. 98/109 papel-), y advirtiéndole que en fecha 27/11/2012 se ordenó sortear Defensor de Oficio (el que acepta el cargo en autos en fecha 01/02/2013, a fs. 72 papel) sin haber declarado la rebeldía de los herederos de los codemandados, previamente se provee: No habiendo comparecido los herederos de los codemandados Magdalena Reyes de Piscitelli y Graciela Piscitelli y Reyes y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde. Téngase presente la designación del Defensor de Oficio, a quien deberá notificarle el presente proveído. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Monica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 100 565137 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, se hace saber que en autos MEDINA DOMINGA SUSANA c/JURNET ROBERTO CARLOS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04156646-6, se ha dispuesto el siguiente decreto: Rosario, 05 de diciembre de 2022: Téngase presente. Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Corresponde dar participación a la parte actora en el juicio sucesorio al único fin de tomar conocimiento de la composición del patrimonio, y para que, eventualmente, peticione lo que considere pertinente en el juicio en el que es parte en resguardo de su presunta acreencia. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Dra. Marianela Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 100 565136 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito PRIMERA Nominación de esta ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: MUTUALIDAD FARO DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES ROSARIO c/CHRISTENSEN, ZULMA OFELIA Y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-03006496-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, fecha conforme constancias de SISFE. A los Escritos Cargos N° 14779, 14780, 14781, 14782, y 14783 de fecha 22/06/26, se proveen: Téngase por adjuntados

certificados emitidos del Registro General de Rosario. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter manifestado, en mérito al poder invocado. Por iniciada demanda de ejecución hipotecaria contra CHRISTENSEN ZULMA OFELIA (DNI 10.860.396) y CIANCIO CHRISTENSEN ALEJANDRO EINAR (DNI 25.873.501). Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte codemandada, CHRISTENSEN ZULMA OFELIA, e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días, en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 CTVOS. (\$ 61.551.557,16) u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en el inmueble e informe sobre su estado, ocupación, mejoras, condiciones edilicias y todo otro dato que resultare de interés. Al pto. c), e) y f), téngase presente. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE”. Ello tanto en

relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Juzgado, Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIELA B. BOLLINI, Prosecretaria.

\$ 300 565135 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO c/GARCIA BENZO DE CAMARGO, IRENE ROSA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13914487-9, se ha dispuesto notificar a los herederos de la demandada: Lorenzo Osvaldo Camargo y Diego Martín Camargo, la sentencia dictada en autos que a continuación se transcribe: Tomo: 306, Folio: 396, Resolución: 467 ROSARIO, 22/04/2022 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por “CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO c/GARCIA BENZO DE CAMARGO, IRENE ROSA s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-13914487-9), que se tramita por ante este Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Segunda Nominación de Rosario, por el cobro de la suma de pesos noventa y dos mil quinientos setenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 92.572,78), sus intereses y costas proveniente de los hechos expuestos en la demanda. Manifiesta la actora en su escrito de demanda que la acreencia proviene de expensas comunes impagas correspondiente a la unidad 15 parcela 05-01 de San Lorenzo 1620, desde noviembre de 2019 a noviembre de 2021 por la suma total de \$ 92.572,78, según consta en certificado de deuda glosado en autos. Que pese a los reiterados reclamos efectuados para su

cobro no fueron abonadas. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede, por cuanto el documento presentado es de los que trae aparejada ejecución (art. 2037, siguientes y concordantes del C.C.C., Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio y art. 442 del C.P.C.C.). Que la ejecutada ha sido debidamente citada de remate y según informa verbalmente el Actuario, no ha opuesto excepción alguna, por lo que corresponde se hagan efectivos los apercibimientos de ley, dictándose sentencia sin más trámite. Que respecto a los intereses se aplica la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días, si estuvieran pactados se aplicarán los convenidos por las partes, siempre que no superen los establecidos precedentemente, desde la mora y hasta su efectivo pago. Si se hubiesen pactado intereses punitivos, se deberán adicionar en un 50% de la tasa mencionada. Todo ello con más las costas del proceso (art. 251 CPCC) Por lo expuesto: FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de IRENE ROSA GARCIA BENZO DE CAMARGO, hasta que el acreedor perciba el importe íntegro del crédito de pesos noventa y dos mil quinientos setenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 92.572,78), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según el considerando de la presente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Difierese la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Rosario, 3 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 200 565130 Ago. 13 Ago. 18

Dentro de los autos caratulados RACCIATTI ORLANDO CARMELO c/GIANELLA DOMINGO Y SUS HEREDEROS Y/O TITULAR DEL INMUEBLE s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ Nº 21-22768753-0, que tramita por ante el Juzgado de Circuito de Arroyo Seco SEC.UNICA. Arroyo Seco 18/12/25. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva por posesión veintañal contra DOMINGO GIANELLA y/o quien resulten propietarios o acrediten o invoquen derechos sobre el inmueble objeto del pleito. ARROYO SECO, 18 de Diciembre de 2025; A lo solicitado, oportunamente. De acuerdo al estado de autos y lo dispuesto por los art. 1905 CCN y 276 CPCC, procédase a la anotación de litis del inmueble objeto del pleito, debiendo previamente ofrecer y extender fianza a satisfacción del tribunal. Líbrese el despacho al correspondiente Registro para su anotación. Acreditada que fuere la toma de razón de la medida, publíquense edictos por tres días para hacerla conocer. Fdo. MARIANA ALVARADO, juez; Dra. MARIANA SABINA CATTANI, secretaria. 3 de Agosto de 2026.

\$ 100 565249 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IJIA, EDUARDO (DNI 6.042.368), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IJIA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03007595-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

4 45 Ag. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIANI GLADYS RAMONA (D.N.I. 2.622.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIANI, GLADYS RAMONA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03009547-9. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URIETA, EDELMIRA RAMONA (D.N.I. 1.444.154 y/o 1.149.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIETA, EDELMIRA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N°21-02992733-9).Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 15ª NOMINACION de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LEONILDA TERESA SPINA DNI. N° 6.486.544, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SPINA, LEONILDA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-03009850-9, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- FDO: Prosecretaria.- Rosario, de Agosto de 2026.--

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE GRACIELA RODRIGUEZ D.N.I.4.405.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HAYDEE GRACIELA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-03010614-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de OSCAR ALBERTO TOBLER, DNI.: 6.056.662, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL, autos: "TOBLER, OSCAR ALBERTO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ. 21-03010330-8" Rosario, ____ de ____ de

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de RAUL EDUARDO PAVE, DNI 6.010.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAVE, RAUL EDUARDO S/ SUCESORIO C Y C 16 CUIJ 21-03010011-2 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. JIMENA ARRABAL (Prosecretaria)

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Norberto Prieto D.N.I 16.690.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Prieto Alejandro Norberto S/Declaratoria de Herederos", (Expte. Nº 21-03008207-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 13

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL RAFAEL QUETGLAS D.N.I 13.715.126 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUETGLAS, RAUL RAFAEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03009183-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRINEO ADELIO COSTANZO (L.E 5.970.306) y ELIDA ROSA SBARBATI (L.C. 5.566.223), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:

"SBBARBATI, ELIDA ROSA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N21-03010884-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL OTERO, RAUL OSVALDO D.N.I. 13.093.568, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL OTERO, RAUL OSVALDO S/SUCESORIO C Y C 11", CUIJ 21-03010595-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURORA ROSA COSIMO, D.N.I. 3.339.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSIMO, AURORA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ-N° 21-03008902-9). Firmado: Jimena Arrabal(Prosecretaria).

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial-Nominación 5-de la ciudad de Rosario, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Moran, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CAMACHO, DNI Nro. 13.759.966, por un día, para que comparezcan, acrediten y hagan valer sus derechos dentro de los 30 días en los autos caratulados: "CAMACHO JUAN S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-03003679-1. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Rosario de Agosto de 2026. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUILLERMO AUGUSTO CORONEL SILY, D.N.I. 7.163.339, y NORIS TERESITA DIALE, D.N.I. 4.138.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIALE, NORIS TERESITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007138-4). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL OTERO, RAUL OSVALDO D.N.I. 13.093.568 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL OTERO, RAUL OSVALDO S/ SUCESORIO C Y C 11" CUIJ 21-03010595-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO ERNESTO LOPEZ DNI Nro. 6.038.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, ADOLFO ERNESTO S/ SUCESORIO CYC 19" (CUIJ Nro. 21-030079279).

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRINEO ADELIO COSTANZO (L.E 5.970.306) y ELIDA ROSA SBARBATI (L.C. 5.566.223), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SBARBATI, ELIDA ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N21-03010884-9). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA MARÍA GIAVON, D.N.I. 16.267.191 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIAVON, CLAUDIA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009995-5). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante el Sr. ALTAMIRANO GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N° 27.134.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALTAMIRANO, GUILLERMO ANDRES S/ SUCESORIO C Y C 19 21- 03010285-9. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilda Petrona Carrizo, D.N.I. 5.436.418 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRIZO, HILDA PRETONA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006185-0). Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRIAM BEATRIZ SANCHEZ D.N.I. N° 14.803.547 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MYRIAM BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-03008928-3". Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRISELDA NOEMI DALLA MARTA D.N.I. 4.457.752 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DALLA MARTA, GRISELDA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N° 21-03007622-9). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO CANDELA (DNI 6.070.133), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANDELA, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-03010579-3. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del juzgado de Circuito de la 2da. Nom. (Denom. anterior- Ref. Ley 14264) de Rosario y en autos "LONGO, MARTA SUSANA c/ GOMEZ, MARIELA GISEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", Expte. 21-12649923-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 28 de Abril de 2026. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese a los herederos del demandado Claudio Alfredo Rodriguez por el término y bajo apercibimientos de ley.". Fdo. Dr. Eduardo Arichuluga, Juez. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 100 564448 Ag. 13 Ag. 18

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente se hace saber a la Sra. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, DNI 41.657.006 que dentro de los autos caratulados LIONEL GAEL JUAREZ s/CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES; CUIJ 21-26425534-9, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 524 Firmat, 25 de marzo de 2026. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos N° 42/25, respecto del menor LIONEL GAEL JUAREZ, DNI N° 59.860.799, nacido el 21/06/2023, quedando el mismo al cuidado de su tía abuela materna, la Sra. Verónica López de Fomi, DNI N° 27.150.258, con domicilio en calle Güemes 1411 de la localidad de Chabas, Prov. de Santa Fe, dentro del ámbito de familia ampliada. II) Ordenar el seguimiento del caso por el equipo interdisciplinario de la ciudad de Venado Tuerto, debiendo brindar informes periódicos semestrales en autos. III) Notifíquese a la Sra. Defensora competente, del dictado de los presentes autos, debiendo tomar intervención en la gestión del otorgamiento de la guarda o tutela y/o la figura legal que corresponda respecto del niño. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaria). Firmat, 30 de Abril de 2026.

S/C 565155 Ago. 13 Ago. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: SVETCOFF ALEJANDRO c/MEDINA TORIBIA s/USUCAPION; CUIJ 21-25799571-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza, Secretaría de la Dra. Viviana M. Guida, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Medina Toribia y/o a quien se considere con derecho y/o a quien se considere propietario del inmueble: sito en el Distrito Arequito, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, zona suburbana del pueblo Arequito, identificado como lote letra "A" en el plano de mensura para información posesoria archivado al Duplicado 880 - Caseros - en el Departamento Topográfico, Regional Rosario en fecha 28 de Abril de 2.008, cuyo frente se encuentra sobre calle J. Porporato Nº 1785, entre calles Formosa y Maestra M.A. Larrambebere, a comparecer por el termino y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos referidos. Se transcribe decreto que así lo ordena: CASILDA, 22 de Mayo de 2026; Al escrito cargo Nº 6206/26 se provee: Por presentado, con dominio legal constituido y en el carácter invocado. A mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Desele la participación que por derecho corresponde. Atento a las constancias de autos (defunción del demandado a fs. 63 y la respuesta del Registro de procesos universales a fs. 70) cítese y emplácese a los herederos del Sr. MEDINA TORIBIA, a comparecer a estar a derecho por edictos conforme las previsiones del Art. 597 CPCCSF) Acompañe el profesional edictos confeccionados a los fines de su publicación. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 1500 565296 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Casilda, Dr. Renato Viale, se hace saber que en los caratulados ALTAMIRANO ROSA MARGARITA c/LOZA ADRIAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; EXPTE. Nº 43/2023 - CUIJ Nº 21-25862886-9, se ha ordenado lo siguiente: CASILDA, 22 de Junio de 2026. Atento lo informado por el oficial de justicia en escrito cargo Nº 7030 de fecha 29.05.26, lo actuado y estado procesal de autos, a efectos de evitar futuras nulidades, revóquese in extremis lo ordenado por decreto de fecha 23.09.25, y en su lugar al ser desconocido el domicilio del demandado procédase a la notificación del primer decreto de fecha 03.11.17 por edictos conforme lo previsto por art. 73 CPCCSFe, a efectos que comparezca el demandado a estar a derecho dentro del plazo legal. A tales fines cítese y emplácese por edictos al Sr. Adrian Loza, que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrársele Defensor de Oficio. Notifíquese el presente decreto, conjuntamente con el decreto de fecha 03.11.17. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria; Dr. Renato Viale, Juez. Dicho decreto fue aclarado mediante decreto que dispone: Casilda, 28 de Julio de 2026. Atento lo manifestado y advirtiéndose que en el decreto de fecha 22.06.2026 se consignó por un error involuntario de tipeo la fecha del primer decreto como "03.11.2017, siendo la fecha correcta el "05.07.2024", debe subsanarse tal circunstancia, teniéndose por aclarada la fecha de dicha providencia que debe notificarse por edictos tal como se encuentra ordenado en el proveído de fecha 22 de junio de 2026. (Expte. Nº 43/2023)" Firmado: Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria, Dr. Renato Viale, Juez. Se transcribe el primer decreto conforme lo ordenado: Casilda, 05 de Julio de 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Atento a la especial situación denunciada por el profesional, sin perjuicio de la procedencia de la citación previa de linderos, se provee escrito inicial de demanda: Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada

ADRIAN LOZA, a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Ofíciase a la Agencia de Bienes del Estado (Ex-ONABE) a sus efectos. Ofíciase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador y en la persona del Sr. Intendente de la ciudad de Casilda) para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Se le hace saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de la oralidad, impulsada por la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de Actuaciones recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 del 2017 de fecha 05/12/2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13/03/2018 y 10/2018 del 27/03/2018 de la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente vía SISFE. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Ofíciase al Registro General de Propiedades a los fines de inscribir el inmueble que pretende usucapir como litigioso. Asimismo, se le hace saber al profesional que, respecto a los linderos, los mismos deberán ser citados para que comparezcan a la audiencia de proveído de pruebas. Notifíquese por cédula haciendo constar de que de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o de vecinos si es que el mismo vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. (Expte. N° 43/2023). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria; Dra. Clelia Carina Gómez, Juez en suplencia. 7 de Agosto de 2026.

\$ 1000 565294 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la TERCERA Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria del autorizante, Dr. Santiago Pascual, se hace saber que en los autos caratulados "CIRIACI ALFREDO ISMAEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25867596-4, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios del causante ALFREDO ISMAEL CIRIACI, DNI N° 6.112.870, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ILARI ALBERTO LUIS (D.N.I. N° 10.619.181), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: " PERESSUTTI MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. 220/2026, CUIJ: 21-25867471-2.- Casilda, 12 de AGOSTO de 2026

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la Tercera Nominación de Casilda, Secretaría de la autorizante, dentro del proceso denominado "PASOTTI MARTA CRISPINA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ 21- 25866897-6 se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, MARTA CRISPINA PASOTTI para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados en el término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ILARI ALBERTO LUIS (D.N.I. N° 10.619.181), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: " PERESSUTTI MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. 220/2026, CUIJ: 21-25867471-2.- Casilda, 12 de AGOSTO de 2026

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de la señora PERESSUTTI MARIA DE LAS MERCEDES (D.N.I. N° 11.011.901), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Autos: " PERESSUTTI MARIA DE LAS MERCEDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. 220/2026, CUIJ: 21-25867471-2.- Casilda, 12 de AGOSTO de 2026

\$ 45 Ag. 13

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de CAÑADA DE GOMEZ, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, se ha ordenado notificar a DIAGRAMA S.A.I.C.A.G.

e l., Angel Lovazzano, Gino Macchi y/o sus herederos y/o sucesores que en los autos caratulados MAINOLDI CARLOS ALBERTO y otros c/LOVAZZANO ANGEL D y otros s/USUCAPION; CUIJ 21-25955800-7, N° Expediente: 1140/2012, se ha dictado sentencia con fecha 25/06/2026. La parte resolutive de dicha resolución dispone lo siguiente: N° 756. CAÑADA DE GOMEZ, 25 de Junio de 2026. Y VISTOS, Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva incoada por los Sres. CARLOS ALBERTO MAINOLDI, ROBERTO VITALE MAINOLDI, MARIA ELENA STELLA VERNAZZI y HUGO OSCAR MAINOLDI, por imperio de lo normado en art. 4016 y cc. Código Civil respecto de: un inmueble dentro del edificio denominado como edificio "OCAMPO Y SAN MARTIN", unidad designada con los guarismos 05-03, ubicada en el quinto piso del edificio que se compone de dos dormitorios, lavadero, cocina-comedor, íntimo, baño, estar-comedor y balcón de uso exclusivo. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 65 metros treinta y dos centímetros sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados son de uso exclusivo (balcón). Se le fija un valor proporcional en relación al conjunto del edificio del tres con cincuenta por ciento (3,5%). Individualizado según datos de catastro como Circunscripción Cañada de Gómez, Sección 01 Manzana 0102, Parcela 21, subparcela 0022, Partida Inmobiliaria 14-10-01-182680/0020-2. El dominio se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario, bajo el Tomo 2, Folio 173, N° 115439 de fecha 07/03/1975 - Dto. Iriondo PH. 2.- Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor y cumplimentada la vista al API -conforme al art. 16 de la Ley Impositiva Anual- ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmenteposible. 3.- Imponer las costas del presente proceso a la actora. Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER (Secretaria); Dra. JULIETA GENTILE (Juez). Secretaría, Cañada de Gomez, 3 de Agosto de 2026.

\$ 100 565179 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Familia de Cañada de Gómez y en autos: CAMPOS JOANA CARLA c/BOTTO, ARIEL EMILIANO s/ALIMENTOS; CUIJ 21-27910802-4, se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 22 de Julio de 2026. Al escrito cargo 8741/26, se provee: Agréguese la publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Por denunciado incumplimiento. Hágase saber que lo establecido por la Resolución N° 867 de fecha 15 de mayo de 2026, tiene plena vigencia y es de estricto cumplimiento. Del incumplimiento denunciado: Córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. Ello, bajo apercibimiento de proceder a la retención directa de la cuota alimentaria sobre cualquier ingreso que perciba la parte alimentante y/o la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El presente constituye el traslado previo por tres días exigido por el art. 3 de la ley 11.945, imputándose el incumplimiento de una orden judicial a los fines de la inscripción respectiva. Conforme el art. 4 de la ley mencionada, se hace saber que "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos". De la solicitud de suspensión de licencia de conducir y aplicación de astreintes: córrase traslado a la contraria. Al punto 3) En caso de mora se devengará una suma en concepto de interés calculada mediante aplicación de la tasa activa capitalizada que fija el Banco de la Nación Argentina o tasa activa sumada promedio mensual vigente en el Nuevo Banco de Santa Fe, la que resulte más alta, durante el período de la mora (artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación). Al punto 4) Ofíciase como lo solicita. Al escrito cargo 8767/26 se provee: Agruese el informe de ARCA. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MELINA LA MENZA, Secretaria; Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Jueza.

\$ 100 565158 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación del Distrito Judicial Nº 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados COSEANO ROBERTO AQUILES c/MARCOLINI LORENA ELISABET Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-22989876-8, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELCIA TERESA CECCHETTO titular del D.N.I. Nº 5.094.594, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados el Tribunal. Cañada de Gómez, FEBRERO de 2.026. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 100 565214 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la TERCERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "VALERI DOMINGO NAZARENO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-26037122-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. VALERI DOMINGO NAZARENO - DNI Nº 6.180.679, por UN día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez, Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRAIDOTTI EMA IRENE, DNI. Nº 2.077.634.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRAIDOTTI EMA IRENE S/SUCESORIO" CUIJ. Nº 21-26036981-1

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3º Nominación del Distrito Judicial Nº 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "GAREIS CARLOS MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26036806-8, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARIA GAREIS titular del D.N.I Nº M8.416.045, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados el Tribunal.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DANELUTTI MIGUEL ANGEL CIPRIANO s/SUCESORIO" (CUIJ N°21-26036573-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL CIPRIANO DANELUTTI (DNI N°6.557.170), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. -

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CESAR JULIO ANTONIO, DNI 6.006.640 , para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos en los autos "CESAR JULIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26031109-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. Cañada de Gómez de Junio 2026. FDO. DRA. CAROLINA LUCIA KAÜFFELER (S).-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GALARZA MATIAS DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037177-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS DANIEL GALARZA (DNI N° 29.818.417), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Ag. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 12 en lo Civil y Comercial DE LA Primera Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos: San Lorenzo, 21 de Julio de 2026. Tº 2026 - Fº - Nº 995 - Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otorguésele la participación legal que por derechos le corresponda. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble Propiedad del demandado Lote Nº 13 de la Manzana Nº 27 según plano 10 Nº 11209/41 e inscripto su dominio al Tomo: 36 - Folio: 6 - Nº 481 de fecha 04/04/45 en el Registro 11 General de la Propiedad Inmueble de Rosario, hasta cubrir la suma de \$ 2.732.573,07, con más la de \$ 819.771,92 estimado para intereses y costas. Líbrese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Al punto 2) Oficiése como lo solicita. Al punto 4) y 6) Téngase presente. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez y la Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. SAN LORENZO, 03 de Agosto de 2026; Téngase presente. Como se pide, por Secretaría acompañados que fueran los edictos solicitados en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf, Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez y la Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Autos COMUNA DE OLIVEROS c/ECHESORTU CIRO Y OTROS s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ Nº 21-25449184-2.

\$ 33 565216 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha dispuesto notificar por edictos a cualquier ocupante o tercero, los decretos y auto dentro de los autos caratulados: GOMEZ LEONARDO ALBERTO c/VILLARREAL ELDA MIRTA Y OTROS s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-25448588-5, que a continuación se transcriben: SAN LORENZO, 24 de Abril de 2026. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciado proceso de Acción de Mantener la Posesión que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a ELDA MIRTA VILLARREAL, ANGELITA CABRERA, CARINA ROSANA BLANCO MANSILLA y SERGIO VILLACORTA, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención acordada bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo, atento haberse entablado la demanda contra cualquier ocupante o tercero que turbe su posesión sin denunciar sus nombres, cítese a los mismos por edictos que se publicarán tres veces, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio (art. 73 y 78 CPCC). A lo solicitado en el punto 3 del petitorio, por auto. Se Hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, art. Artículo 544 modificado por el Artículo 31 la Ley Nº 14264. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor, acreditado y restrictivamente valorado y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Nº 588 SAN LORENZO,

24 de Abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: No hacer lugar a la cautelar del punto V, (3 del petitorio) referida. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). SAN LORENZO, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) Al punto I. Téngase presente. Al punto II. Se amplía el primer decreto de trámite: Cítese y emplácese a ANA MAYNE BELEN FERREYRA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención acordada bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Al punto 3. Téngase presente los domicilios reales denunciados a los efectos de futuras notificaciones. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz María Gamst (Secretaria).

\$ 162 565215 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Javier Pedro Bértora (Subrogante), en los autos caratulados: CISANA SILVIA ANA GRACIELA Y OTROS c/Franzetti Bartolome Alejandro s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ Nº 21-25436612-6, se ha ordenado la publicación de edictos por dos (2) días conforme lo normado por el Art. 67 del CPCC, a los fines de notificar que se ha declarado la rebeldía del demandado Sr. Franzetti Bartolome Alejandro titular registral del inmueble objeto de los presentes inscripto al Tº 31 Folio 319 Nº 48802, lotes 8 y 9 Departamento San Lorenzo, y/o sus eventuales herederas/herederos, y se ha fijado para el sorteo de Defensor de Oficio del demandado y/o Curador ad hoc y Defensor de los eventuales herederos del mismo, audiencia para el día 8 de setiembre de 2026 a las 10.00 horas. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.

\$ 100 565213 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 12 de la ciudad de SAN LORENZO, dentro de los autos caratulados: MORELLO, LUIS MARIANO SANTIAGO Y OTROS c/TRIVITRE AGROPECUARIA SA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-25437972-4); se hace saber que se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 5724/2026: para sorteo de Defensor de Oficio de la accionada TRIVITRE AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION declarada rebelde, fijase nueva audiencia para el día 31 de Agosto de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Lorena B. Grenon (Prosecretaria); Dr. Javier Pedro Bertora (Juez subrogante). Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.

\$ 33 565173 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 12 de San Lorenzo se ha ordenado que se haga saber que informando verbalmente la Actuaria que la demandada, Rojas Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Titulares Registrales del dominio y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble, así como cualquier otra persona que invoque

derechos de propiedad o de posesión sobre el inmueble ubicado en calle Bv. Eva Perón N° 562 de la ciudad de San Lorenzo, inscripto su dominio en el Registro General Rosario al Tomo 118 Folio 474 N° 91956 Depto. San Lorenzo de fecha 31 de Agosto de 1961, no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el 8/09/2026 a las 10:30 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 C.P.C. y C. Autos caratulados: Rojas Ariel Alcides y Otros c/Rojas Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23402603-5. Fdo. Dra.

Grenón (Prosecretaria).

\$ 100 565141 Ago. 13 Ago. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Distrito de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la SR. PAIVA FORTUNATO LAZARO DNI: 17961921 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAIVA LAZARO FORTUNATO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25449126-5 en trámite por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2da nominación de la ciudad de san lorenzo provincia de santa fe.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ALBERTO GUIDO CORSETTI dni n° 6.187.427 y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "CORSETTI, ALBERTO GUIDO S/ SUCESORIO 21-25449160-5"". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juez de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM. San Lorenzo Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTA TERESITA BARBERO, DNI N° 10.372.290 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTA TERESITA BARBERO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25449249-0. Fdo. Dr.: ANDRÉS M. COLOMBO . PROSECRETARIO.

\$ 45 Ag. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Belgrano 1115 (CP 2919), en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VAZQUEZ GUSTAVO ANDRES s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-25657788-4, se hace saber a la Sres GUSTAVO ANDRES VAZQUEZ y ALVARO VAZQUEZ, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: En la ciudad de Villa Constitución, 21 de Julio de 2026. Para sorteo de martillero, designase fecha de audiencia para el día 27 de Agosto de 2026 a las 09:30 hs. A tales fines, ofíciase a la Presidencia de Cámara Laboral, previa notificación por edictos a cargo del interesado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. 28 de Julio de 2026.

\$ 100 565134 Ago. 13 Ago. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, Jueza a cargo Dra. Agueda Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. JUAN CARLOS CODEVILLA, argentino, titular del DNI N° 14.826.058 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 13 de Agosto 2026. AUTOS: "JUAN CARLOS CODEVILLA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-25661630-8". Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Adriana Luján Tincolini a efectos de hacer valer sus derechos por el término de treinta días por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "TINCOLINI, ADRIANA LUJÁN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-25661605-7). JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN. Villa Constitución, 13 de agosto del año 2026.

\$ 45 Ag. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe) Primera Nominación, Dra. Águeda M. Orsaria, cita por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ CUNIBERTI (DNI N° 4.524.251) para que comparezcan a ejercer sus derechos (art. 2340 CCCN). Autos: "Cuniberti, Norma Beatriz s/ Sucesorio", CUIJ 21-25661668-5. -Villa Constitución, 12/08/2026.- Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 13

VENADO TUERTO

UZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados MERINO, CESAR RAUL Y OTROS c/HUELEN S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ N° 21-24437696-4) hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a HUELEN S.R.L. el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 27 DE MAYO DE 2025. A partir del día de la fecha, las presentes actuaciones continuarán su tramitación en forma exclusivamente digital, prescindiendo de la impresión de papel, conforme Acuerdo del 10.02.2026 (Acta 3, pto. 15) de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Proveyendo escrito cargo N° 7953/2026: Por notificada. Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifique por edicto, debiendo acreditarse tal circunstancia en autos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Julio de 2026.

\$ 250 565195 Ago. 13 Ago. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de HUGO OSCAR PICCIRILLI DNI N° 21.898.863 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: "PICCIRILLI HUGO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ:21-24622095-3- AÑO 2024.- VENADO TUERTO, de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don Calderón, Horacio Alfredo DNI Nº 10.638.082, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CALDERON, HORACIO ALFREDO s/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL) CUIJ Nº 21-24625774-1". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Ag. 13